

2. Las actividades del Instituto Internacional para la unificación del Derecho privado

Del último informe editado por el propio Instituto (1945-1946) tomamos las siguientes noticias, de posible interés para los juristas españoles:

El Consejo de Dirección se ha reunido cuatro veces en 1945 y una en 1946. La Asamblea general no ha sido convocada en vista de la situación política general y en espera de la firma de los Tratados de paz.

La labor realizada durante el período a que el "rapport" hace referencia, se concreta en:

1. Reglamentos de organización.—Fueron elaborados los relativos a régimen interior, personal y finanzas. Los tres textos han sido objetados por los miembros del Consejo de Dirección y se hallan en trámite de redacción definitiva.
2. Proyecto de Ley Uniforme sobre representación en Derecho Internacional.—Para dar cumplimiento a las conclusiones aprobadas en Estocolmo, en 1937, el Comité de expertos ha preparado el referido proyecto, aún sin discusión.
3. Proyecto de Ley Uniforme sobre venta de cosas muebles.—Se encuentran en estudio las respuestas formuladas por los Gobiernos al cuestionario propuesto por el Instituto, con una singular enmienda del profesor norteamericano Ernst Rabel.
4. Anteproyecto de Ley uniforme sobre contratos internacionales concluidos por correspondencia.—Redactado ya su texto definitivo francés por el Consejo de Dirección, está siendo traducido para su comunicación a los Estados miembros.
5. Proyecto de Ley uniforme regulando las responsabilidades de los hosteleros.—Recibidas las respuestas de los Gobiernos y asociaciones profesionales consultados, destacan las siguientes observaciones:
 - A) El límite pecuniario de dicha responsabilidad, que en el Proyecto se fijaba en francos-oro, debe permitirse sea establecido en la moneda de curso legal en cada país.
 - B) La imprecisión del concepto "fuerza mayor" como excluyente de la referida responsabilidad.
 - C) Cronológicamente debe aquella iniciarse desde que el viajero entrega sus efectos a un empleado del hostelero, aunque aún no se haya instalado en el establecimiento.
 - D) Problemas de reenvío.
 - E) Idem de terminología.
6. Anteproyecto de Ley uniforme sobre arbitraje en las relaciones internacionales de Derecho privado.—Discutido por la Conferencia internacional de arbitraje comercial, celebrada en julio en París, a propuesta de ciertos delegados sajones, se substituyen diversos términos conside-

rados confusos, como el de "amigables componedores" y otros de menor entidad, antes de su redacción definitiva.

7. Anteproyecto de convención para la ejecución en el extranjero de obligaciones alimenticias.—Encargado por el Consejo de Dirección al profesor Galgano, de la Universidad de Roma, no ha sido aún terminado por el citado ponente.
8. Derechos de propiedad intelectual.—El Proyecto elaborado con anuencia del Instituto de Cooperación Intelectual ha sido interrumpido por la guerra y se halla paralizado en su tramitación.
9. Seguro de riesgos catastróficos.—La reunión de materiales informativos que hayan de servir de base al Ante-proyecto ha sido iniciada por el profesor U. Samengo.
10. Unificación de disposiciones del Derecho Internacional privado.—Los trabajos iniciados por el Dr. Ago van a ser continuados, probablemente, por el profesor Rabel.
11. Estudio encaminado a la unificación legislativa en materia de contratos bursátiles.—Elaborado en vista de las necesidades actuales de Italia, podría ser base para una Ley uniforme. Se encuentra en preparación con tal fin.

Asimismo, se propone el Instituto empezar el estudio de temas necesitados de unificación legislativa. Entre ellos figuran el contrato de transporte de personas por vía marítima y nacionalidad de las Sociedades mercantiles por acciones.

Las relaciones de colaboración van a ser ampliadas, ya que el Organismo se propone solicitar su admisión en la O. N. U., al amparo del artículo 57 de la Carta.

A. G. R.